**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**Palacio de Justicia Fanny González Franco**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS CON PERSONA PRESUNTAMENTE EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**

**“La discapacidad no te define;**

**te define cómo haces frente a los desafíos**

**que la discapacidad te presenta.-**

**Jim Abbott.**

INFORME VISITA DOMICILIARIA

Manizales, Octubre 3 de 2018

**1. IDENTIFICACION**

Radicado: 1700-31-10-001-2018-00348-00

Juzgado Primero de Familia

PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL

SOLICITANTE (S): MARIA AURA RAMIREZ CARVAJAL

CC : 30.296.938

Dirección: Carrera 3 C No. 48 F-36

Bosques del Norte, Manizales

Tel: 3206582421 y 8919545

F. Nacimiento: Junio 19 de 1960

Edad: 58 años

Apoderado (a): Dra. Dora Alicia Burgos de Giraldo

Dirección: Carrera 24 No. 21-52 Edif. Andino, local 7 piso 1

Tel: 3122113396

P. INTERDICTO (A): ANDRES FELIPE HERNANDEZ RAMÍREZ

CC: 1.053.821.614

F. Nacimiento: Octubre 3 de 1992

Edad: 26 años

Dx: Retraso mental grave, deterioro del comportamiento. Epilepsia focal

(Dra. Maria Angélica de la Hoz, Neuróloga.

**2. OBJETIVO**

Establecer las condiciones, sociales, morales, económicos, cultural, ambiental y de todo orden en que se encuentra el señor ANDRES FELIPE HERNANDEZ RAMÍREZ , en su núcleo familiar.

**3. ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Lectura de la demanda. Entrevista estructurada y semiestructurada a la progenitora de la persona presuntamente en situación de discapacidad. Observación en la casa de habitación y del presunto discapacitado.

**4. METODOLOGÍA:**

Lectura de la demanda, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer las condiciones en que se encuentra el p. interdicto (a) en su grupo familiar. Se desarrolló un clima de respeto y confianza mutua con la entrevistada.

**5. IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO (S)**

Nombres : MARIA AURA RAMIREZ CARVAJAL

Parentesco con el P. Interdicto: madre

**6. COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : 3

**GRUPO FAMILIAR:**

- MARIA AURA RAMIREZ CARVAJAL: Madre, 58 años, hogar, 6º de bachillerato, de estado civil casada.

- JOSE ISRAEL RAMIREZ JIMENEZ: abuelo materno, 87 años, divorciado, pensionado.

- ANDRES FELIPE HERNANDEZ RAMIÍREZ: presunta persona en situación de discapacidad, hijo de Maria Aura, 26 años, sin estudio

**7. DINAMICA FAMILIAR**

Se trata de una estructura familiar extensa, ya que conviven la madre, su hijo y el abuelo materno.

Según manifestó la señora Maria Aura, ella contrajo matrimonio en el año 1992 con el señor José Reineiro Hernández Bedoya, luego de 3 años se dio la separación de hecho. El padre no aporta económicamente para Andrés Felipe, ni tampoco en el aspecto afectivo.

La señora Maria Aura, expresó que en ocasiones el señor José Reineiro, va por temporadas a su casa, allí tiene una habitación en la segunda planta de la vivienda. Cuando va se está por períodos de 2 o 3 meses, es una persona violenta, le ha quebrado vidrios y otros elementos de la casa con el argumento de que él también es propietario de la vivienda, a pesar de que nunca aportó nada para cancelar la deuda. La vivienda fue cancelada por el abuelo materno de Andrés, señor José Israel Ramirez.

El proveedor económico es el abuelo materno, quien recibe pensión de un salario mínimo luego de laborar en el municipio de Manizales

La relación de Andrés con su señora madre es afectuosa, permanentemente reclama su atención. La abraza, le da besos, es decir es la figura principal en todos los aspectos.

**8. ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR y VIVIENDA**

Los ingresos de este grupo familiar son por la pensión de jubilación del señor José Israel que es de un salario mínimo mensual, pagada por Infimanizales. La señora Maria Aura no trabaja debido a que está cuidando no solo a su hijo sino también a su progenitor, quien es de una avanzada edad y con quebrantos de salud.

Características de la vivienda

Tipo : Casa \_x\_\_\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_ Otra \_\_\_

Tenencia : Propia \_x\_\_\_ Alquilada \_\_\_\_ Cedida \_\_\_\_

Familiar \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Distribución : Número de habitaciones \_\_\_\_\_3\_\_\_\_\_

El Interdicto (a) comparte la habitación? Si \_x\_ No \_\_\_ Con quién? Con su progenitora, cada uno tiene su cama.

Estado de conservación : Bueno \_\_x\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas \_x\_\_\_\_ Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua \_x\_ Luz \_x\_\_ Teléfono \_\_x\_\_Gas x

Los gastos mensuales del hogar son: por servicios públicos agua $55.000, luz entre $45.000 y 85.000, dependiendo si debe utilizar de manera constante o no un concentrador de oxigeno que requiere su padre. Gas: $97.000 ya que con la factura del servicio, está pagando un crédito para la remodelación del baño, puesto que Andrés Felipe quebró la taza del baño. Aún debe 10 cuotas. Teléfono y Paraólica $59.000

Otros gastos son en alimentación $200.000, transporte, vestuario.

La casa está ubicada en el barrio Bosques del Norte, viven allí desde hace 24 años, el señor Israel, abuelo materno fue quien canceló las mensualidades y colaboró para su ampliación. La vivienda tiene 3 habitaciones, sala-comedor, baño, cocina y patio de ropas. Cuentan con los enseres mínimos para satisfacer las necesidades básicas.

**9. ASPECTOS RELEVANTES DE LA PERSONA PRESUNTAMENTE EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.**

La discapacidad de Andrés Felipe es de nacimiento. Pertenece a la EPS Asmet salud subsidiada. Necesita medicación no solo para disminuir sus convulsiones, sino también para mejorar o dejarlo más estable de las demás patologías. Según su progenitora, el médico que lo atiende le manifestó que fuera de su déficit cognitivo –retardo- y las convulsiones, también es autista. El presunto discapacitado no tiene lenguaje, comprende situaciones sencillas. Es completamente dependiente en las ABC de su progenitora, como son el baño, vestirse, tomar sus alimentos. No puede salir solo. No tiene ninguna escolaridad. Presenta incontinencia urinaria.

Andrés Felipe no tiene rentas, ni bienes, únicamente está la casa de propiedad de sus padres.

Andrés Felipe asiste a Magussi, 3 veces a la semana, gracias a un programa de la Alcaldía de Manizales, Secretaría de Salud, que lo recoge en la casa lo lleva a la institución y lo retorna nuevamente al hogar. El horario es de 8:30 a.m a 3:30 p.m allí le dan el almuerzo, y la madre le manda desayuno y refrigerio. Desarrollan diferentes actividades como manualidades, le hacen terapia ocupacional, etc. Lleva 4 años en la institución, antes asistió a dina y al Ceder, donde no pudo volver a enviarlo al no tener los recursos económicos.

El presunto discapacitado tiene actitudes estereotipadas y repetitivas, no es violento, caminó a los 14 años. No es agresivo, pero si se autoagrede y araña. Ha estado hospitalizado en algunas oportunidades. Es una persona completamente dependiente, socializa muy poco, le gusta la música, sobre todo el vallenato.

Para efectuar alguna diligencia ya sea en EPS o en alguna otra entidad, la señora Maria Aura, ha debido dejar a su padre y a su hijo solos en la casa, recomendándoselos a una vecina, ya que no hay otra persona que le colabore.

**10. ASPECTOS SOCIOFAMILIAES:**

En el momento de la visita fui recibida por la señora Maria Aura estando presente el p. discapacitado a quien se le observó en buenas condiciones físicas. La madre es la persona que mantiene pendiente del hijo, se percibió afecto entre ellos y en general buen trato.

Del matrimonio de la señora Maria Aura con el señor José Reinerio Hernández se procreó a Andrés Felipe. La señora Maria Aura, tuvo otro embarazo que no llegó a feliz término por presentar preclamsia, por lo que no finalizó su embarazo, perdiendo el bebe.

El señor José Reinerio, tiene otros 4 hijos extramatrimoniales, 3 de ellos reconocidos, habiendo ya dos mayores de edad. El último es un bebe de uno o dos años, por el que al parecer si contribuye económicamente. Por los hijos que hoy en día son mayores de edad, fue demandado en su oportunidad por alimentos. El padre del presunto discapacitado, ha trabajado como conductor de busetas. En la actualidad labora en una empresa que fabrica basecamas.

El señor Hernández Bedoya tuvo hace un tiempo un vehículo, el cual colocó a nombre de la señora Maria Aura, posteriormente lo vendió, pero según los dichos de la peticionaria, nunca hicieron el traspaso del mismo, por lo que ha recibido citaciones de la secretaria de tránsito y transporte, ya que al parecer existen deudas por impuestos dejados de pagar. El día de la visita la demandante iba a acudir a esas oficinas con el fin de conocer, la situación.

Con la familia extensa por línea paterna, prácticamente no hay relación. Con los hijos extramatrimoniales del padre de Andrés Felipe, uno de ellos que vive en el barrio Sinaí de Manizales, los visita ocasionalmente.

La familia extensa por línea materna, al parecer es unida, un hermano de Maria Aura le está colaborando en el pago de la apoderada judicial que adelanta el presente trámite.

Maria Aura vive desde hace 24 años con su progenitor quien tiene 87 años y muchos quebrantos de salud, padece cáncer de próstata y le están haciendo quimioterapia, tiene problemas de audición y sonda para eliminar la orina, en general está muy disminuido, razón por la cual Maria Aura es quien se encarga de cuidarlo. Pertenece a la Nueva EPS, teniendo médico en casa, le dan los medicamentos que necesita, pañales y ensure.

Con la abuela materna de Andres, que vive en el barrio Fátima existe buena relación, van semanalmente y se reúnen con otros hermanos, contribuyendo Maria Aura en la elaboración del almuerzo.

Los padres de la solicitante procrearon 11 hijos de los cuales hay 9 vivos, uno de los tíos de nombre Luis Carlos Ramírez Carvajal es sugerido como curador suplente para representar a Andrés. El señor Luis Carlos está haciendo las gestiones para su pensión, es de profesión contador.

Maria Aura trabajó hace algún tiempo en restaurantes, negocios donde les pagan diariamente, razón por la cual no tiene cotizaciones a pensiones. Se encuentra afiliada a los BEPS, pero no ha sido constante en aportar, por falta de recursos económicos. Se le insistió para que continúe ahorrando así sea los $5.000 mensual y el gobierno le dará el 20% de lo que ahorre.

**11. CONCEPTO SOCIAL**

La demanda de Interdicción está siendo promovida por la señora MARIA AURA RAMIREZ CARVAJAL, con el objetivo de que el día que fallezca el abuelo paterno, pueda su hijo Andrés Felipe Hernández Ramírez, recibir la pensión de sobreviviente del abuelo, que es la persona que los sostiene económicamente. Igualmente pretende demandar por alimentos a señor José Reineiro, ya que nunca ha aportado una cuota de alimentos para su sostenimiento.

En la visita se pudo detectar que ANDRES FELIPE HERNANDEZ RAMIREZ es una persona completamente dependiente de terceros y nunca podrá trabajar, ya que por su discapacidad, no pudo tener acceso a un establecimiento educativo. Andrés no habla, pero su progenitora ha aprendido a entender lo que necesita. Su asistencia a Magussi es positiva con el fin de que socialice con otras personas y tenga un poco de independencia en algunas actividades básicas, lo cual le están enseñando, pero que aún no logra asimilar, como por ejemplo tomar la sopa con cuchara, ya que la derrama sobre la ropa.

Andrés Felipe tiene garantizadas sus necesidades básicas como es alimentación, vivienda, vestuario, vinculación a una institución que le permita socializar y adquirir alguna habilidad individual, protección, afecto y vinculación al sistema de salud, todo ello gracias al interés de su progenitora.

Con la demanda pretende se designe Curadora legítima y definitiva del joven ANDRES FELIPE HERNANDEZ RAMIREZ, a su señora madre MARIA AURA RAMIREZ CARVAJAL y como curador suplente a un tío materno de nombre Luis Carlos Ramírez Carvajal.

NO FUE POSIBLE ENTERAR A LA PRESUNTA PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DE LA EXISTENCIA DE ESTE PROCESO, debido a que Andrés Felipe no tiene la comprensión de entender el alcance del mismo.



**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**Trabajadora Social**